

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/1473 *Aprobación del Padrón de la Cuota de Alquiler de Naves, Concesiones Administrativas de: mantenimiento de viviendas y de edificios municipales, y aviso de cobro, correspondiente al mes de mayo de 2020.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles, (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESION DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de MAYO-2020, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 04 de MAYO-2020 al 03 JULIO de 2020 o día hábil siguiente, (ESTE PERÍODO SE VERÁ AMPLIADO DESDE ESTA FECHA DE INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19). Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Como consecuencia del cierre de la oficina de Recaudación Municipal por el estado de

alarma por COVID-19 y hasta que se levante el mismo, los contribuyentes podrán pagar sus recibos mediante ingreso o transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias:

CAJA RURAL DE JAÉN	BANKIA
BBVA	LA CAIXA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 04 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.